



## RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA POR LA QUE SE DESIGNAN VOCALES DE LAS COMISIONES DE VALORACIÓN DE LAS AYUDAS AL TEATRO Y AL CIRCO CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2022

Habida cuenta de la necesaria transparencia y objetividad de todo procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música considera necesario identificar en las convocatorias anuales de ayudas a las personas que van a formar parte de las comisiones de valoración correspondientes.

El apartado undécimo de la Resolución de 18 de marzo de 2022 (BOE núm. 73, de 26 de marzo), del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas al teatro y al circo correspondientes al año 2022, establece que un máximo de siete vocales de la Comisión de Teatro serán designados por Resolución de la Dirección General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito teatral y representativos de los distintos géneros y subsectores del teatro.

Asimismo, un máximo de cinco de los vocales de la Comisión de Circo serán designados por Resolución de la Dirección General del INAEM, todos ellos expertos independientes de reconocido prestigio en el ámbito circense, y representativos de los distintos géneros y subsectores del circo.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

**Primero.-** Designar a los siguientes vocales de la comisión de teatro:

D<sup>a</sup> Dolores Davó Labory  
D<sup>a</sup> Marta Monfort Ayestarán  
D. Roberto Pascual Rodríguez  
D. Fernando Sánchez-Cabezudo Blasco  
D<sup>a</sup> Cristina Santolaria Solano

**Segundo.-** Designar a los siguientes vocales de la comisión de circo:

D<sup>a</sup> Nèlida Falco Faydella  
D<sup>a</sup> María Ángeles García Cabello  
D. Miguel Ángel Tidor López  
D. Mariano Trigo de las Heras

**Tercero.-** Los vocales designados tendrán derecho a percibir las indemnizaciones correspondientes a sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de alojamiento y locomoción en que pudieran incurrir por el desarrollo de su labor. Todos los gastos derivados del proceso se abonarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 24.107.335B.226.06 y 24.107.335B.233.00.

Lo que se hace público conforme al apartado b) del artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INAEM  
Joan Francesc Marco Conchillo